

ISSS inicia afiliación del sector doméstico

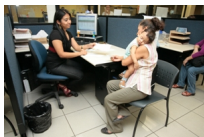
Escrito por Departamento de Prensa

Viernes 02 de Julio de 2010 16:14 - Última actualización Viernes 02 de Julio de 2010 16:22



La incorporación de segmentos de población trabajadora desprotegida al régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, es un compromiso adquirido por la institución que forma parte de las estrategias del quinquenio 2009-2014.

Para dar inicio al cumplimiento de este gran compromiso con la población salvadoreña, las máximas autoridades de la institución, Dr. Oscar Kattán, Director General y Dr. Ricardo Cea, Subdirector General; en compañía de la Ministra de Trabajo y Previsión Social, Dra. Victoria Marina de Avilés; y el Ministro de Hacienda, Lic. Carlos Cáceres, anunciaron la puesta en marcha del proyecto “Régimen Especial de Salud y Maternidad para los Trabajadores Domésticos”.



A partir de del 1 de julio de 2010, cualquier ciudadano que posea personal de servicio en sus viviendas podrá inscribir al ISSS a sus trabajadores, siempre y cuando estos empleados no generen ganancia económica a su empleador, así como lo establece el Artículo 77 del Código de Trabajo de El Salvador.

Las personas beneficiadas serán aquellas que laboran en los hogares salvadoreños desempeñándose en cargos como cocinera, personal de limpieza, niñera, ama de llaves, mayordomo, jardinero, entre otros; cuyas edades oscilan entre los 14 y los 60 años de edad.

La incorporación del trabajador del sector doméstico se realizará de forma gradual y voluntaria, iniciando con los departamentos de Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, San Salvador y La Libertad; en los cuales el trámite se realizará en las oficinas de aseguramiento de la zona metropolitana y de la zona occidental.

ISSS inicia afiliación del sector doméstico

Escrito por Departamento de Prensa

Viernes 02 de Julio de 2010 16:14 - Última actualización Viernes 02 de Julio de 2010 16:22

La prestación de los servicios médicos iniciará en agosto de 2010; y tendrán derecho solo al portafolio completo de servicios de salud; más el pago de subsidio por maternidad.

Cabe mencionar que para las patologías de: Insuficiencia Renal, Cáncer, Cardiopatía Coronaria y las cirugías programadas, se establece un período de carencia de seis meses.

El empleador que inscriba a su personal recibirá un incentivo fiscal, es decir que podrá deducir de su declaración sobre el impuesto de la renta.

El pago mínimo mensual que deberá aportar el empleador será de \$21.80, compartida tal responsabilidad de pago en \$15.57 (7.5%) y el trabajador un pago del \$6.23 (3%), tomando como base el salario mínimo mensual vigente para el comercio y servicios que es de \$207.60.

Documentación a presentar:

Para el empleador.

- Formulario “Aviso de Inscripción de Empleador” debidamente completo y firmado por empleador y trabajador.
- Documento Único de Identidad (para extranjero Documento de Identidad del país de origen, Carné de Residente o Pasaporte).
- Número de Identificación Tributaria.

Para el trabajador.

- Formulario “Aviso de Inscripción de Trabajador” debidamente completado y firmado por empleador y trabajador.
- Fotografía reciente de frente tamaño cédula.
- Documento Único de Identidad (para el menor de edad Carné de Minoridad extendido por la Alcaldía de su municipio y para extranjero Documento de Identidad del país de origen, Carné de Residente o Pasaporte).
- Número de Identificación Tributaria.

Para afiliar a beneficiario hijo (a)

- Tarjeta de afiliación del trabajador.
- Documento Único de Identidad (para extranjero Documento de Identidad del país de origen, Carné de Residente o Pasaporte).

ISSS inicia afiliación del sector doméstico

Escrito por Departamento de Prensa

Viernes 02 de Julio de 2010 16:14 - Última actualización Viernes 02 de Julio de 2010 16:22

- Partida de Nacimiento del menor.
- Fotografía si es mayor de 2 años.

Para obtener atención médica deberán de presentar:

- Tarjeta de afiliación del trabajador.
- Último recibo cancelado, según período de vigencia.

